



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00510-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, propuesta por el señor WILTON MONROY PUERTA contra la sociedad LAVANDERIA INDUSTRIAL TEXTIL S. A. S. EN LIQUIDACIÓN, el despacho procedió a realizar el día de hoy la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados. Dicho esto, debe advertirse que 1) El emplazamiento se entiende surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Emplazados, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral. 2) La notificación del nombramiento al curador ad litem designado, procede solo si habiendo transcurrido dicho término el emplazado no comparece. En consecuencia, sin que en el sub judice se encuentre vencido dicho término, no puede entenderse surtido el emplazamiento, por ende, improcedente la realización de la notificación al curador ad litem, así como el pronunciamiento realizado por él frente a esta acción ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARILYN MONTOYA TEJADA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 104 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de junio de 2021 a las 8a.m.

La Secretaria